

Accidentes biológicos durante las prácticas de enfermería

M. López. I. Ilzarbe. E. Bucataru.

Grado en Enfermería, Universidad Complutense de Madrid.
magdalenalopezcarrasco@hotmail.com

Alfonso Meneses Monroy

Resumen: este trabajo está enfocado para conocer qué accidentes biológicos han sufridos los estudiantes de Grado en Enfermería de la Universidad Complutense de Madrid durante sus prácticas. Los alumnos contestaron a un cuestionario del que se destaca que el 55,8% de los estudiantes entrevistados ha sufrido algún tipo de accidente de los cuales un 15,1% ha sido un pinchazo, un 12,8% salpicaduras a mucosas, 10,5% cortes y el 17,4% ha sufrido dos o más lesiones. Además el 86% afirma desconocer la cobertura del seguro que se nos presta.

Palabras clave: Accidente. Biológico. Alumnos. Enfermería.

INTRODUCCIÓN

Definimos accidente biológico como “la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral”. (1)

Inevitablemente tanto los alumnos como los profesionales de la salud van a estar expuestos día a día mediante su praxis. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.

Nuestro objetivo va a consistir en identificar cuáles son los accidentes más frecuentes entre los alumnos, si han seguido un protocolo o cómo han reaccionado y si el seguro escolar que se nos ofrece es suficiente para protegernos.

MATERIAL Y MÉTODOS

Para este estudio se ha diseñado un cuestionario específico que consta de 11 preguntas con respuesta múltiple. Este cuestionario fue contestado por 86 alumnos de entre 2º y 4º de Grado en Enfermería de forma transversal.

Los resultados fueron analizados por el programa SPSS Statistics 20.0.

RESULTADOS

Tras analizar los resultados con el programa SPSS se observa que el 55,8% de los estudiantes entrevistados ha sufrido algún tipo de accidente de los cuales un 15,1% ha sido un pinchazo, un 12,8% salpicaduras a mucosas, 10,5% cortes y el 17,4% ha sufrido dos o más lesiones (Fig. 1).

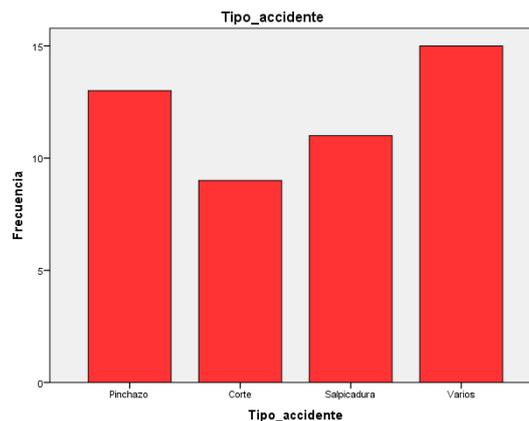


Figura 1.

Queremos tener en cuenta el motivo por el cual se producen estos accidentes y los resultados fueron (Fig. 2):

- El 8,3% por reencapsular la aguja.
- 12,5% por dejar la aguja al aire.
- El 2,1% al limpiar material y dejar las cosas en la batea.
- El 6,3% por llevar objetos cortantes o peligrosos en la mano.
- Un 14,6% por no accionar correctamente los mecanismos de seguridad.
- Un 43,8% por otras razones entre las que se incluye no realizar las técnicas correctamente o simplemente al realizar una técnica.
- Y un 10,4% contestó que fue debido a varios motivos.

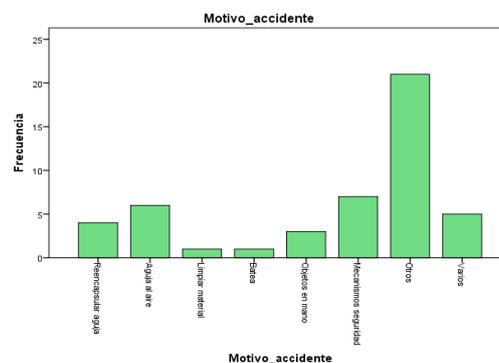


Figura 2.

Para evitar este tipo de accidentes existen los Equipos de Protección Individual (EPIs). Este tipo de material supone una barrera mecánica tanto para proteger a los pacientes como a los profesionales destacando sobre todo la importancia del uso de guantes. Los estudiantes que han sufrido algún tipo de accidente aseguran como mínimo el uso de guantes durante sus prácticas.

Llegados a este punto no podemos garantizar nuestra seguridad sólo con el uso de EPIs ya que desgraciadamente aunque reducen mucho el riesgo de infección o transmisión de enfermedades no es eficaz al 100% por lo que requerimos de un seguro escolar que nos cubra de forma eficaz. Pese a la existencia de este seguro el 86% de los encuestados desconoce las prestaciones que presta y del 14% de estudiantes que afirman conocerlas solo el 58,3% afirma que haya una cobertura eficaz.

Nos interesamos por conocer las prestaciones reales de este seguro cuya discusión planteamos más adelante.

DISCUSIÓN

Tras estos resultados nos planteamos si realmente los alumnos conocíamos nuestro seguro escolar y qué nos cubre realmente en caso de accidente. También quisimos valorarlo comparándolo con otras universidades y comprobar si es el mismo seguro para todos y si estamos protegidos.

Después de comparar los seguros de las universidades de Santiago de Compostela y de la Universidad Complutense observamos que eran los mismos. Primeramente, hay que decir que tras repasar el Seguro Escolar que comúnmente contratan los alumnos al matricularse en la universidad hemos resuelto que la cobertura es insuficiente, puesto que la edad límite para la aplicación del Seguro Escolar es de 28 años; cubriendo al estudiante durante todo el año escolar en el que cumpla dicha edad. Es insuficiente este límite teniendo en cuenta la creciente demanda por parte de estudiantes mayores de 28 años.

Los beneficiarios, por razón de nacionalidad; serán todos los estudiantes españoles, así como los nacionales de todos los países de la Unión Europea y de aquellos que integren el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Además, son beneficiarios también los refugiados y apátridas que residan en el territorio de los países anteriores y todos los estudiantes extranjeros residentes en las mismas condiciones que los españoles. En este ámbito, consideramos que los beneficiarios del seguro representan una apreciación más que suficiente.

La cobertura del seguro escolar protege respecto a las siguientes efemérides:

Accidente escolar que es definido legalmente como: “Toda lesión corporal que

sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de carrera y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los centros de enseñanza”⁽⁴⁾, Cirugía general, Gastos de sepelio, Tuberculosis pulmonar y ósea, Radioterapia, Cobaltoterapia, Tocología (comprende las visitas al tocólogo previas al parto, los honorarios médicos; es decir del tocólogo, anestesista, enfermero y comadrona, y los gastos de internamiento como si tratase de cirugía pero no comprende los gastos de atención a los recién, situación que nos parece necesaria) Neuropsiquiatría, Riñón artificial, Radioterapia, Cirugía maxilofacial, Rehabilitación, Infortunio familiar.

Están incluidas las intervenciones quirúrgicas de todas las especialidades de cirugía excepción de las puramente estéticas, hecho que nos parece suficiente.

En cambio, en el caso del infortunio familiar (fallecimiento del cabeza de familia, a estos efectos, se considera cabeza de familia tanto el padre como la madre, siempre que aporten ingresos a la economía familiar; o ruina o quiebra familiar, que en ningún caso, se entenderá como tal la insuficiencia permanente de recursos económicos para sufragar los estudios) las cuantías nos parecen insatisfactorias e insuficientes; siendo de 86,55 euros al año para estudiantes pertenecientes a familias no numerosas. El plazo para presentar las solicitudes nos parece correcto y suficiente para realizar los trámites (de 1 año para todas las prestaciones derivadas de accidente escolar).

BIBLIOGRAFÍA

1. Garzás Cejudo E.M, García Gómez-Caraballo D.M. “Organización, gestión y prevención de riesgos laborales en el medio sanitario”. Editorial Formación Alcalá. 5ª Edición. 2009.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

Página web de Rioja Salud. Disponible en:

<http://www.riojasalud.es/profesionales/prevencion-de-riesgos/1104-riesgos-biologicos-accidentes-biologicos>

Barrett R, Randle J. “Hand hygiene practices: nursing students' perceptions.” 2008. Base Pubmed. Fecha de consulta: 18/2/2013. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18578759>

“Seguro escolar de la Universidad de Santiago de Compostela”. Fecha de consulta:
11/2/2013. Disponible en:
http://www.usc.es/es/servizos/oiu/seguro_escolar.html

“Seguro Escolar”. Fecha de consulta: 11/2/2013. Disponible en: http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm

Recibido: 7 noviembre 2013.

Aceptado: 24 febrero 2014.